

## El Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría del Campo

### CONVOCA

A las Personas Físicas, Personas Morales, Ejidos y/o Grupos de productores y productoras, dedicados a las actividades agrícolas y preferentemente de bajos ingresos, cuyos predios se ubiquen en cualquiera de los municipios del Estado de Zacatecas, así como aquellas áreas que en su propuesta de transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas apruebe la Secretaría del Campo a presentar solicitudes para el Programa:

### MEJORAMIENTO DEL USO DEL SUELO Y AGUA EN EL SECTOR AGROPECUARIO, EJERCICIO 2020.

**El objetivo general del programa es:** Promover una mejor conservación de suelos y un manejo eficiente del agua en el campo para contribuir a mejorar la productividad del sector agropecuario.

**Los objetivos específicos son:**

- I) Fortalecer y Diversificar la Agricultura Sostenible.
- II) Incrementar la productividad en la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
- III) Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico en el sector agropecuario.

**La Población objetivo del programa, la componen:** Un aproximado de 364 beneficiarios del sector agropecuario, con un estimado de 957 hectáreas de las distintas regiones del Estado de Zacatecas, que tengan mal uso del recurso hídrico y problemas de degradación del suelo.

#### 1. Tipo y monto del apoyo

Sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas.

#### Vertiente 1: Incentivo a la Labranza de Conservación (C1).

**Tipo de apoyo:**

Transferencia monetaria para adquisición.

#### Monto y características del apoyo:

El Programa contempla otorgar un incentivo del 50% del costo total en la adquisición de semillas, análisis de suelos e insumos (avena, trigo, alfalfa, cebada, triticale, maíz, frijol, planta de nopal, agave o cualquier otro cultivo, así como mejoradores de suelos y biofertilizantes), con un máximo de \$2,000.00 (dos mil pesos) por hectárea y con hasta cuatro hectáreas apoyadas por productor.

Autorizado el apoyo, el productor deberá firmar una carta compromiso en donde habrá de realizar las labores culturales en la práctica de labranza de conservación.

## **Vertiente 2. Módulos Integrales para la Producción de Forraje y Hortalizas en Regiones Limitadas de Suelo y Agua (C2)**

### **Tipo de apoyo:**

Transferencia monetaria para adquisición y contratación.

### **Monto y características del apoyo.**

El componente se deberá operar con la realización de un sistema de riego de 5,000 metros cuadrados, o con alguna variable, dependiendo de la disponibilidad del espacio físico y de recurso hídrico, su función será con cintilla, además de contar con un venturi para realizar la fertirrigación, así como una bomba, tinaco y filtro, en donde se sembrarán o plantarán los forrajes y hortalizas que considere el beneficiario; mismos que en ningún caso deberán ser menos de cinco variedades o especies. Además se deberá tener por seis meses seguimiento técnico por un profesionista que tenga conocimientos suficientes en fertirrigación.

Autorizado el apoyo, el productor deberá firmar una carta compromiso en donde se comprometa a aplicar el fertilizante que le indique el técnico que contrató y a realizar los trabajos de mano de obra, composteo, biofertilizantes, etc, para el buen funcionamiento de dicho módulo. El apoyo será hasta de un 90% y el 10% será aportación del beneficiario.

El incentivo gubernamental en ningún caso será mayor a \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 MN). Del monto total, \$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 MN) el beneficiario deberá destinar a asistencia técnica y el recurso destinado a la adquisición de insumos en ningún caso deberá ser mayor a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN).

## **Vertiente 3. Módulos Integrales de Agostaderos y obras de conservación de suelo y agua (C3).**

### **Tipo de apoyo:**

Transferencia monetaria para adquisición y contratación.

### **Monto y características del apoyo.**

El componente opera con la realización de algunas o todas las siguientes obras: Tanque capuchino, cerco eléctrico o de alambre de púas según las condiciones del terreno, centro de cédulas de pastoreo, línea de conducción para bombeo, bombeo solar, bebedero pecuario, obras de conservación de suelo y agua como: resiembra con semillas de pastos nativos, manejo de caravanas, zanjas, curvas a nivel, obras con rodillo aireador, asistencia técnica y foros de capacitación, lo anterior para restablecer la cubierta vegetal, mejora en fertilidad del suelo y el aprovechamiento de los escurrimientos pluviales, logrando con ello un mejoramiento del hato ganadero en el Estado de Zacatecas con una visión holística.

El apoyo gubernamental será hasta de un 80% y el 20% la aportación del beneficiario. El incentivo gubernamental en ningún caso será menor a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) ni mayor a \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN). Monto del cual, un total de



\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) el beneficiario deberá destinar a asistencia técnica.

Autorizado el apoyo, el productor deberá firmar una carta compromiso en donde habrá de realizar los trabajos para recuperación del agostadero y el manejo del hato como dicte la norma que marca el componente.

#### **Vertiente 4. Equipamiento de pozos para extracción de Agua para uso Agropecuario (C4).**

1.-Equipamiento de pozos para extracción de agua para uso agropecuario (C4).

##### **Tipo de apoyo:**

Apoyo económico para adquisición.

##### **Monto del apoyo**

En esta componente los apoyos a otorgar serán del 50% del costo total del equipo de bombeo o hasta \$150,000.00 pesos máximo por unidad de riego o pozo en el caso de equipos completos para pozo.

Para el caso de apoyos en componentes individuales para la rehabilitación de equipos de bombeo el apoyo será del 50% o hasta \$60,000.00.

#### **2. Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad.**

##### **Criterios (aplica para todos los componentes)**

Serán elegibles las personas Físicas, Morales o Grupos de Productores beneficiados para adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija para obtener el incentivo gubernamental en forma directa.

Los apoyos gubernamentales se otorgan por parte de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia bancaria en forma directa

##### **Requisitos (aplica para todos los componentes)**

Los solicitantes interesados sin intermediación de terceros, presentan un expediente técnico de acuerdo al Programa que incluye la documentación siguiente:

Para todos los solicitantes: Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y dos copias de los siguientes documentos:

##### **Requisitos para personas físicas:**

Presentar original con fines de cotejo y dos copias.

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada.



- Cotización de los bienes o servicios a adquirir.
- INE o Identificación oficial vigente y con fotografía.
- CURP
- Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses).
- Proyecto ejecutivo (C3)
- Título de concesión del agua (C4)

#### **Requisitos para personas morales.**

Presentar original con fines de cotejo y dos copias.

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada.
- Cotización de los bienes o servicios a adquirir o rehabilitar.
- Base de Datos de Solicitantes Individuales, Integrantes de organizaciones económicas o grupos comunitarios (Anexo II).
- Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- RFC.
  
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Relación de CURP e identificación oficial de los socios y/o socias de la Persona Moral.
- Título de concesión de agua (en caso que aplique). (C4)
- Padrón de Usuarios (C4)

#### **Requisitos para grupos de productores o productoras:**

Presentar original con fines de cotejo y dos copias.

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada, de cada integrante del grupo.
- Cotización de los bienes o servicios a adquirir.
- Oficio a formato libre de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas acreditada por una autoridad pública local.
- Identificación oficial vigente y con fotografía, de cada integrante del grupo.
- CURP, de cada integrante del grupo.
- Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses), de cada integrante del grupo.
- Título de Concesión (C4).

#### **Restricciones:**

Restricciones de elegibilidad (aplicarán para todos los componentes).

Los productores, productoras, miembros de las Personas Morales, Grupos o Ejidos que fueron beneficiados en años anteriores, en programa similar u otros programas y que no cumplieron con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal.

Independientemente de lo anterior, deberán de haber cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos previamente, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

### **Periodicidad de apoyo**

Anual (Una sola emisión).

### **Derechos y obligaciones de los beneficiarios.**

#### **Derechos:**

- Recibir asesoría gratuita por parte de las Direcciones responsables y/o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas de atención, respecto al Programa y procedimiento para la solicitud de apoyos;
- Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

#### **Obligaciones:**

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y entregar completa y en el tiempo requerido la información que se le solicite.
- Aceptar y facilitar auditorías, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SECAMPO y las que ésta determine.
- Mantener y dar uso para los fines destinados del incentivo otorgado.
- Solicitar mediante escrito libre autorización de la SECAMPO, sobre cualquier cambio que implique modificaciones al incentivo otorgado.

#### **4.- Cumplir con los siguientes requisitos para liberación y comprobación de los recursos asignados ante la Secretaría de Finanzas.**

- Recibo oficial de la Secretaría de Finanzas (RSF-1).
- Factura.
- INE del Representante legal de la organización y/o grupo de trabajo y/o persona física.
- CURP del Representante legal de la organización y/o grupo de trabajo y/o persona física.
- Acta constitutiva y/o acta de conformación del grupo (en su caso).
- Oficio de Ejecución por parte de COEPLA (copia).



**5.- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.**

- La persona física, moral, grupos o ejidos tendrán hasta 45 días naturales a partir de la notificación de autorización para iniciar la aplicación del incentivo otorgado, de lo contrario se cancelará el derecho a recibir el apoyo.
- La persona física, moral o grupo de productores deberá reintegrar el recurso otorgado por la SECAMPO, si en la supervisión realizada por personal de la instancia ejecutora o personal de la Función Pública del Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras: se determinó que falseó de información o el que no se haya realizado el proyecto o acciones solicitadas;

**Ventanilla de recepción:** La apertura para recepción de solicitudes será a partir del día 2 al 13 de marzo 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**La Convocatoria y los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximo serán publicados en la página web <http://www.secampo.gob>**

**3. CONSIDERACIONES GENERALES**

Las Reglas de Operación del Programa, publicadas el día 29 de Enero del 2020 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, así como los formatos y demás información, estarán disponibles en la Página Web <http://www.secampo.gob>

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para la gestión del incentivo, no crea ningún derecho a obtener el apoyo solicitado.

Los puntos no considerados en la presente Convocatoria serán determinados por la Instancia de Control y Vigilancia.

Morelos, Zacatecas a 25 de Febrero 2020  
**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Adolfo Bonilla Gómez**  
**Secretario del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas**

**LOS TRÁMITES A EFECTUAR PARA SER BENEFICIARIO(A) DE ESTE PROGRAMA, SON TOTALMENTE GRATUITOS.**

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”**